



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA JUVENIL RAMÓN Y CAJAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2025/2026, se han apreciado los siguientes;

### **Antecedentes**

**Primero.** - Con fecha 16 de mayo de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2025/2026.

La citada Orden, tiene por objeto la regulación y convocatoria de la oferta de plazas en régimen de residentes durante el curso académico 2025/2026 en la Residencia Juvenil "Baltasar Gracián" de Zaragoza y en la Residencia Juvenil "Ramón y Cajal" de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), adscritas y gestionadas directamente por el Instituto Aragonés de la Juventud, cuyo procedimiento se regirá por lo dispuesto en dicha Orden.

El número de plazas objeto de esta convocatoria tal y como dispone el artículo 1.2, de la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo, es de 49 plazas en la Residencia Juvenil "Ramón y Cajal", y de 125 plazas en la Residencia Juvenil "Baltasar Gracián", de las que 1 y 2 plazas respectivamente estarán reservadas de forma prioritaria a personas con movilidad reducida que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

**Segundo.** - En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo, con fecha 8 de julio de 2025, la Junta de Calificación llevó a cabo el examen y la valoración de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos segundo, noveno y décimo de dicha orden, al objeto de elevar la valoración de las solicitudes presentadas al órgano instructor y que le permita motivar la correspondiente propuesta de resolución.

**Tercero.** - De conformidad con lo anterior, con fecha 11 de julio de 2025, el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la adjudicación de las plazas en la Residencia Juvenil Ramón y Cajal para el curso académico 2025/2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo.



Vistas, la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2025/2026; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia; y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes

### Fundamentos de derecho

**Primero.** - La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo.

**Segundo.** - El artículo 2 de la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo, que recoge los requisitos de solicitud, dispone que;

*“1. Podrán presentar solicitud quienes reúnan los siguientes requisitos:*

*a) Estar matriculados/as en estudios universitarios de grado, máster o doctorado en cualquier Universidad pública o privada o en cursos de enseñanza superior y ciclos formativos de grado medio y superior en cualquier centro docente público o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso académico 2025/2026.*

*b) Tener entre 18 y 30 años a 31 de diciembre de 2025.*

*c) Tener el domicilio habitual en localidad distinta a aquella en la que se encuentra el centro donde la persona solicitante tiene previsto formalizar la matrícula.*

*d) Haber aprovechado el curso académico inmediatamente anterior, mediante la superación en convocatoria de junio de, al menos, los siguientes porcentajes de los créditos o materias para los que se hubiera realizado matrícula:*

*1.º El 50% de los créditos en estudios universitarios de ciencias sociales y jurídicas, arte y humanidades.*

*2.º El 40% de los créditos en estudios universitarios de ciencias de la salud.*

*3.º El 30% de los créditos en estudios universitarios de ciencias, ingenierías y arquitectura.*



4.º *El 50% de las materias de ciclos formativos en los que se hubiera realizado matrícula.*

2. *La admisión de residentes que durante el curso anterior hubieran sido objeto de sanción por falta grave o muy grave quedará a criterio de la Junta de Calificación.”*

**Tercero.** - Por su parte el artículo 9 de la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo, contempla el orden de preferencia de las solicitudes y criterios de valoración, y dispone que;

*“1. Las solicitudes de renovación de la condición de residente de quienes lo hubieran sido durante el curso académico anterior tendrán preferencia sobre las solicitudes de nuevo ingreso, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.1. Se elaborará un listado de estas solicitudes.*

*2. Aquellas plazas que no queden cubiertas por las solicitudes de renovación estarán disponibles para personas solicitantes de nuevo ingreso, teniendo preferencia aquellas que residan en Aragón. La Junta de Calificación elaborará un listado de las solicitudes de nuevo ingreso, estableciendo la prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el anexo, con base en la documentación acreditativa.”*

**Cuarto.** - A continuación, los artículos 11.1, 11.2 y 12 de la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo, hacen referencia a la fianza y formalización de la plaza respectivamente e indican que;

11.1 *“En el plazo y forma establecidos en la resolución por la que se acuerde la adjudicación de las plazas se procederá a abonar, en concepto de fianza, el importe de trescientos euros, que tiene por objeto garantizar la obligación de reparación de daños causados por la persona residente en las instalaciones de la Residencia, así como la falta de pago de parte del precio.”*

11.2 *“En el caso de renovación de la condición de residente no será necesario abonar de nuevo la fianza, pero sí deberá aceptarse expresamente la adjudicación de la plaza.”*

12.1. *“Una vez publicada la relación de adjudicación de plazas en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud <http://www.aragon.es/iaj>, las personas adjudicatarias deberán aportar la siguiente documentación, de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo 8 de la presente Orden:*

a) *Documento de aceptación expresa de la plaza adjudicada.*

b) *Justificante del ingreso bancario que acredite el ingreso de la fianza, excepto en los casos de renovación de residente.*



- c) Documento que autorice la domiciliación en el banco.
- d) Fotocopia de la matrícula del centro donde vayan a cursar sus estudios.
- e) Una fotografía tamaño carné.
- f) Copia del título oficial o carné de familia numerosa, si los hubiere.
- g) Copia del carné de familia monoparental, en su caso.

2. En ningún caso se formalizará el expediente de ingreso sin el abono efectivo y previo de la fianza, procediéndose al archivo de la solicitud sin más trámite si, concluido el plazo para realizar el ingreso de dicha fianza, no se hubiera hecho efectivo.”

**Quinto.** - En consonancia con las decisiones y propuestas adoptadas por la Junta de Calificación, con fecha 11 de julio de 2025 la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud, como órgano instructor del procedimiento ha emitido propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Por todo ello, instruido el procedimiento, vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, como Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Adjudicar las plazas en la Residencia Juvenil Ramón y Cajal para el curso académico 2025/2026, a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Se da la circunstancia de que cuatro de los residentes que renuevan plaza van a estar únicamente un cuatrimestre por motivos académicos (Erasmus o prácticas) y, dado que dos van a residir el primer cuatrimestre y dos el segundo, se van a alternar en la ocupación de las dos plazas correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 11 de la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo, se deberá hacer efectivo el ingreso de la fianza correspondiente por importe de trescientos euros (300 €), en el siguiente nº de cuenta: ES14 2085 5444 2803 3064 5608, antes del 1 de agosto de 2025.

En el caso de las renovaciones de residentes, no será necesario abonar de nuevo la fianza, pero sí deberá aceptarse expresamente la adjudicación de la plaza antes del 1 de agosto de 2025.



**SEGUNDO.** - Aprobar la lista de espera para adjudicación de plazas en la Residencia Juvenil Ramón y Cajal para el curso académico 2025/2026, a las personas que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

**TERCERO.** - Desestimar por no cumplir los requisitos de la convocatoria o renuncia de la persona interesada las solicitudes de las personas que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución.

**CUARTO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 y 10.6 de la Orden BSF/493/2025, de 6 de mayo, se ordena publicar esta resolución junto con sus anexos en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud, así como en el tablón de anuncios de la Residencia Juvenil Ramón y Cajal de La Almunia de Doña Godina.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

Fdo.: Cristina Navarro Alvira



## ANEXO I

### LISTADO DE PLAZAS ADJUDICADAS

Nº	APELLIDOS NOMBRE	MODELO PLAZA	OBSERVACIONES
1	ACS, ROBERT	INDIVIDUAL	
2	ALCANTARA RIVERA, ASHANTY	INDIVIDUAL	
3	ARAMENDIA BAILON, HODEI	INDIVIDUAL	
4	ASURMENDI URABAYEN, AINGERU	INDIVIDUAL	
5	BERGER GUTIERREZ, ISMAEL	INDIVIDUAL	
6	CASABONA AGUILAR, JAIME	DOBLE	
7	CASTEL RUIZ URZAY, JOSÉ LUIS	* INDIVIDUAL	2º CUATRIMESTRE
8	CEMELI PLENSA, JUAN JOSE	DOBLE	
9	CIUDAD GONZALEZ, DIEGO	DOBLE	
10	DE LA MERCED GARCÍA, CLAUDIA	INDIVIDUAL	
11	DÍAZ FERNÁNDEZ, RUTH	INDIVIDUAL	
12	ECAY PURROY, DANIEL	DOBLE	
13	ESPADA GARGALLO, ESPERANZA	DOBLE	
14	FASIE CHIRILA, DARIUS EMILIAN	DOBLE	
15	FUENTE VAN DER WIELEN, ALEX	DOBLE	
16	GARIJO BERNE, PABLO	DOBLE	
17	GERICO MURILLO, DIEGO	DOBLE	
18	GIL SERRAT, CARLOS	INDIVIDUAL	
19	GÜERRE GONZALEZ, MARC	DOBLE	
20	HERNANDEZ DE VES, VICTOR	INDIVIDUAL	
21	HUERGA PORDOMINGO, RAUL	INDIVIDUAL	
22	JIMEMEZ HERRERA, ELOY	INDIVIDUAL	
23	JIN, XINGMIAO	DOBLE	
24	LARGO BAZ, RAFAEL	INDIVIDUAL	
25	LORENZO MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL	INDIVIDUAL	
26	MARTIN FERRÁNDEZ, JORGE	DOBLE	



Nº	APELLIDOS NOMBRE	MODELO PLAZA	OBSERVACIONES
27	MARTÍNEZ PEREZ, CARLOS	* INDIVIDUAL	2º CUATRIMESTRE
28	MOLINER ANDREU, LORENA	DOBLE	
29	MUÑOZ SERRANO, ALEJANDRO	INDIVIDUAL	
30	ORTIZ SALINAS, VALERIA	INDIVIDUAL	
31	ORTUÑO GARCÍA, MIREIA	DOBLE	
32	PACURAR PLESA, LORENA	DOBLE	
33	PASTOR DONAIRE, RUBEN	DOBLE	
34	PITARQUE PASCUAL, ADRIAN	INDIVIDUAL	
35	PUERTA SANTOS, ALEJANDRO	INDIVIDUAL	
36	QUINTANA PEREZ, MARCOS	DOBLE	
37	ROVIRA PARRILLA, PAU	DOBLE	
38	RUIZ REDIN, MIKEL	INDIVIDUAL	
39	SALADO SAÉZ, DANIEL	* INDIVIDUAL	1er CUATRIMESTRE
40	SALCEDO CALI, MATTHIEU GABRIEL	INDIVIDUAL	
41	SÁNCHEZ SANZ, ARIADNE	DOBLE	
42	SERRANO CUARTIELLES, MIREN	DOBLE	
43	SESÉ BERGUA, MAR	DOBLE	
44	SOROLLA NAVARRO, DIEGO	INDIVIDUAL	
45	TORRES AVILES, GERMAN	INDIVIDUAL	
46	TORRES ROMERO, HUGO	DOBLE	
47	TORTAJADA MARTIN, ANDRES	DOBLE	
48	VALERO GARCÍA, ELENA	INDIVIDUAL	
49	VENTURA BLANCO, ACHER	DOBLE	
50	VILLANUEVA IBERO, ANDER	* INDIVIDUAL	1er CUATRIMESTRE

\* Estancia de un único cuatrimestre por Erasmus/Prácticas.



## ANEXO II

### LISTA ESPERA GÉNERO FEMENINO

Nº	APELLIDOS NOMBRE
1	FERRÁNDIZ LÓPEZ, IRATI

### LISTA ESPERA GÉNERO MASCULINO

Nº	APELLIDOS NOMBRE
1	IRZO DELGADO, JULIO
2	PEÑALOSA GARCIA, VICTOR
3	ARIÑEZ LASANTA, OCTAVIO
4	CAMPOS RAMON, RAUL
5	GONZALEZ LARRAMONA, GUILLEN
6	HIJAZI ZALK, SAMI
7	RODRIGUEZ PEREZ, DANIEL
8	MORACHO CANTA, CRISTIAN
9	MUÑARRIZ MACIAS, DAVID
10	FERRÁNDIZ LÓPEZ, ASIER
11	HERRERO LOPEZ, MIGUEL
12	CUNCHILLOS DE LA MERCED, JAVIER
13	LIZARBE GOÑI, ENDIKA
14	PEREZ VAZQUEZ, DIEGO



## ANEXO III

### LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
FERNANDO ALVAREZ DE CIENFUEGOS PIZARRO	No cumple requisito de expediente académico (art. 2 d) Orden BSF/493/2025).
PABLO KOLLY LARROSA	No cumple requisito de expediente académico (art. 2 d) Orden BSF/493/2025).